



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 009 -2017-GRA/GG-GRRNGMA.

Ayacucho, 11 ABR. 2017

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 063-2015.GRA/GG-GRI, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico de la meta programada en el Plan de Inversiones de Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2015, el Informe N° 183-2015-GRA/GG-GRRNGMA-SGRNGMA/JTV, Oficio N° 880-2015-GRA/GG-GRRNGMA, en el que se remite el Formato SNIP – 16 (registro de Variación en la Fase de Inversión), Oficio N° 1595-2015-GRA-GG-GRPPAT-SGPI, sobre el registro de Variaciones en la Fase de Inversión y el Informe Técnico N° 115-2015-GRA/GRPPAT-SGPI-MYEC, de evaluación de modificaciones en la fase de inversión del proyecto “Mejoramiento de la Gestión Ambiental Regional en el Departamento de Ayacucho”; en tales consideraciones, el expediente técnico reformulado debe ser aprobado por la unidad ejecutora, que consta de 165 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondiente, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energéticos, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372. Ley de presupuesto del sector Público para el año 2017,



se ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo.

Que, inicialmente el Expediente Técnico del proyecto; **"Mejoramiento de la Gestión Ambiental Regional en el Departamento de Ayacucho"** fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 098-2012.GRA/GG-GRI, de fecha 02 de julio 2012, con un presupuesto de S/ 1'511,018.00 (Un millón Quinientos Once mil y Dieciocho soles), y mediante Oficio N° 1595-2015-GRA-GG-GRPPAT-SGPI, con fecha 30 de diciembre 2015, de la Sub Gerencia de Planeamiento e Inversiones-OPI, se comunicó el Registro de Variaciones en la Fase de Inversiones del citado proyecto; considerando, que la Unidad Ejecutora debe proceder en aprobar el Presupuesto adicional mediante Acto Resolutivo, basándose en el Informe Técnico N° 115-2015-GRA/GRPPAT-SGPI-MYEC, que asciende un incremento de S/ 229,771.82 (Doscientos Veintinueve mil Setecientos Setenta y Uno con ochenta y dos Soles), con un 15.21 % y el monto de variación en S/. 1'740,789.94 (Un millón Setecientos cuarenta mil y setecientos ochenta y nueve con noventa y cuatro Soles), respecto al proyecto de Inversión Viable;

Que, en virtud a las razones técnicas expuestas, la solicitud de modificación no sustancial de proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura;

Estando a lo actuado en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2016-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico 2015; considerando la modificación no sustancial del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, SNIP N° 199362 en vías de regularización, conforme al detalle siguiente:



SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL
FUNCION	: 17 AMBIENTE
PROGRAMA FUNCIONAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
SUB PROGRAMA FUNC. PROG. ESTRATEGICO	: 055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL : 0126 VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN
ACT/PROYECTO	: 2155812 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
COMPONENTE OBRA	: 6000034 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL : 0001 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN AMBIENTAL
FTE. / FINANCIAMIENTO	: 1-18 CANON Y SOBRECANON
MOD. EJECUCION	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO	: S/ 1,740,789.94 Soles
COSTO DIRECTO	: S/ 1,527,008.72 Soles
GASTOS DE SUPERVISIÓN	: S/ 30,540.17 Soles (2 %)
GASTOS GENERALES	: S/ 183,241.05 Soles (12.0 % del C.D.)



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

 Blgo. Dante Alex Medina Gutiérrez
 GERENTE GENERAL